AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6. URGENCIA. CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL PARA USO PRIVATIVO NORMAL ESPECIAL DE PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO, EN EL RECINTO FERIAL, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CASETA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se da cuenta del expediente administrativo sobre concurso publicado para la ocupación temporal para uso privativo normal especial de parcelas de dominio público en el recinto ferial, para la instalacion y explotación de casetas con motivo de las Fiestas patronatles de Sepiembre de 2018, de conformidad con el art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El referido procedimiento fue aprobado por contratación, cuya iniciación ha sido aprobada por este órgano municipal, y habiéndose incorporado al preceptivo expediente la siguiente documentación:

- Informe de fiscalización del Dpto. de Intervención de Fondos nº 16/2008
- Informe de conformidad legal del Sr. Secretario General
- Bases que regirán las normas y Condiciones Generales, por procedimiento de urgencia, para la Autorización de instalación y explotación de Casetas en el Recinto Ferial de Puertollano con ocasión de la Feria de septiembre de 2018
- Anuncio de publicación en el BOP de Ciudad Real nº. 152 de 8 de agosto de 2018

Se da cuenta del procedimiento iniciado en relación con el concurso público para la autorización temporal para uso privativo normal especial de parcelas de dominio público para la prestación de servicios de ocio, hostelería y similares con ocasión del desarrollo de la Feria de septiembre de 2018 en el Recinto Ferial, ofertándose varias parcelas, hasta la completa ocupación del suelo destinado a tal fin, según plano anexos a dicha convocatoria, publicada en el BOP de Ciudad Real 152 de 8 de agosto e 2018.

Al presente procedimiento licitatoria se presentan las empresas MAYORAL ALMADÉN, S.L. (CIF nº. B13390331), con domicilio a efecto notificaciones c/ Pozo nº. 1, 1-A de Puertollano (Ciudad Real), email soma_mu@hotmail.com; y la empresa PUERTOENJOY 2017, S.L., (CIF B13608781), con domicilio en Avda. Primero de Mayo nº. 8, 2-B de Puertollano, y email fransuar2@hotmail.com.

La empresa PUERTOENJOY 2017, S.L., es excluída del presente proceso licitatorio, por no ajustar su oferta al pliego de cláusulas administrativas en cuanto a las medidas indicadas para la caseta, según acta de la mesa de contratacion de 24/04/2018. Asimismo, obra en el presente expediente informe de la Jefatura de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 24/08/2018, relativo a los criterios correspondientes a los criterios subjetivos o no evaluables directamente por porcentajes o fórmulas matemáticas, según acta de apertura del sobre A, otorgándose a la única empresa admitida MAYORAL ALMADÉN, para la que le conceden 2 puntos a la oferta presentada.

Firmado digitalmente por "Secretario habilitado del ayuntamiento" Ildefonso Montero Tineo el día 30-08-2018
El documento consta de un total de 3 página/s. Página 1 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) BXVRtHQLn9Dm7vT25vx5

Igualmente y en acta de 27/08/2018, se procede a la apertura del Sobre B, correspondiente a la oferta sobre criterios directametne evaluables por fórmulas matemáticas, en el que la empresa MAYORAL ALMADÉN, S.L., se le otorgan 2 puntos por 1 día en que ofrecerá precios populares en la caseta y otros 2 puntos por programación complementaria de actividades en la caseta a la prevista por la Concejalía de Festejos. Resultando, por tanto, la siguiente puntuación:

Empresa Licitadora	MAYORAL ALMADÉN, S.L. (CIF B13390331)	Puntos Obtenidos
Criterios Objetivos:	1.- Por cada día que ofrezcan precios populares (2 puntos por día con máximo de 10 puntos)	2 puntos
	2.- Por cada programacion que complemente a la progrmacion de Festejos (1 puntos por día por cada programa hasta máximo de 10 puntos)	2 puntos
Criterios Subjetivos	3.- Por originalidad y estética en proyecto montaje de la caseta (máximo 10 puntos)	2 puntos
	4.- Por instalación de sombraje en zona intermedia de casetas (máximo 10 puntos)	0 puntos
	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	**6 puntos**

A la vista de la propuesta de adjudicación, por la mesa de contratación se procede a solicitar a la empresa con mayor puntuación obtenida, documentación requerida en la cláusula 22 de las bases y normas de condiciones generales que rigen la presente contratación, presentando la empresa MAYORAL ALMADÉN, S.L., contrato de seguro de responsabilidad civil por importe superior a 300.000 euros, impuesto de actividades económicas y compromiso de concertar contrato de seguridad privada con empresa homologada por el Ministerio del Interior. Por lo que la Mesa de contratación a la vista de la correcta cumplimentación de la documentación requerida, propone la adjudicación de autorización a la referida empresa para la instalación y explotación de una caseta en el Recinto Ferial de Puertollano, con motivo de las Ferias de Septiembre de 2018, según acta de 28/08/2018.

Visto lo dispuesto en el art. 21 y siguientes de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

1º. Adjudicar a la entidad MAYORAL ALMADEN S.L (CIF B13390331), y domicilio en Calle Puerto, 1, 1º-A de Puertollano (soma_mu@hotmail.com), la autorización temporal para el uso privativo normal de una parcela en el Recinto Ferial de Puertollano, para la instalación y explotación de una caseta con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2018, durante los días 5 a 9 de dicho mes, al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación exigidos en las bases que rigen el presente concurso. La adjudicataria, deberá abonar las tasas correspondientes por ocupación de suelo público, de conformidad con la Ordenanza Fisacl nº. 16 del año correspondiente. El horario de apertura al público y cierre de la caseta será de Lunes a jueves, no siendo festivo, desde las 12 horas a las 03 de la madrugada. Viernes, sábado, festivos y vísperas de festivos, desde las 12 horas a las 07 de la mañana.

Firmado digitalmente por "Secretario habilitado del ayuntamiento" Ildefonso Montero Tineo el día 30-08-2018
El documento consta de un total de 3 página/s. Página 2 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) BXVRtHQLn9Dm7vT25vx5

Igualmente el adjudicatario deberá cumplir con el resto de la normativa de aplicación de espectáculos públicos así como la que fuere de pertinente aplicación de conformidad con la actividad a desarrollar en la misma.

2º. En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío del presente acuerdo, la empresa adjudicataria deberá firmar contrato en el que se recogerá que esta actividad extraordinaria cuenta con autorización de esta Ayuntamiento para los días de la Feria y horarios indicados. Toda actividad realizada fuera de dichos día y horario no está permitida por lo que será responsabilidad del titular de la caseta.

3º. A la vista, por tanto, de que sólo se ha adjudicado una parcelas de las varias que existen en el citado Recinto Ferial, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de las LCSP, se declaran el resto de parcelas como desiertas por falta de licitadores, al no existir más ofertas en relación con el concurso desarrollado para su adjucación.

4º. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Festejos, Unidad de Patrimonio y Contratación, e Intervención de Fondos para su conocimiento, así como a la empresa adjudicataria y a la empresa excluida del proceso. "

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
D. ILDEFONSO MONTERO TINEO
(Firmado electrónicamente)

Firmado digitalmente por "Secretario habilitado del ayuntamiento" Ildefonso Montero Tineo el día 30-08-2018
El documento consta de un total de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) BXVRtHQLn9Dm7vT25vx5